

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 15/02/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 10:30:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan:

POTENCIA NETA: 84 HP como mínimo

Sres. Miembros del comité de selección, observamos este requerimiento toda vez que las bases no especifican la norma de medición de la potencia, por lo que entendemos que hace referencia a la norma SAEJ1349

Favor especificar

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: POTEN.NETA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9º del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis a la observación el comité de selección en coordinación con el área usuaria de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Efectivamente falta especificar la norma de la potencia neta, por tal motivo SE ACOGE la observación, en aras de generar claridad en las especificación solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA NETA (SEGÚN NORMA SAEJ1349 O EQUIVALENTE): 84 HP como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	10:30:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan:

MANDOS FINALES Y EJES

REDUCCIÓN FINAL: Indicar

Al respecto debemos mencionar que no todos los catálogos de maquinaria mencionan en su contenido el detalle de la reducción final, como sucede con los catálogos de marcas representativas en el mercado como Caterpillar, Volvo, Komatsu

Es por ello que este requerimiento resultaría restrictivo para la participación de potenciales postores

Por lo expuesto solicitamos omitir este requerimiento de las características técnicas mínimas

Favor acoger

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: RED.FINAL Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9º del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisados diferentes catálogos de retroexcavadoras no precisan esa información técnica, pudiendo resultar restrictivo para los postores, por tal motivo SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se omitirá en las bases integradas:

""REDUCCIÓN FINAL: Indicar"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	10:30:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan:

MANDOS FINALES Y EJES

ANGULO DE OSCILACIÓN DEL EJE DELANTERO: Indicar

ANGULO DE OSCILACIÓN DEL EJE POSTERIOR: Indicar

De forma similar a la observación anterior, debemos mencionar que no todos los catálogos de maquinaria mencionan en su contenido el valor del ángulo de oscilación de los ejes de la retroexcavadora, no siendo tampoco esta especificación determinante en el rendimiento y performance de la máquina.

Es por ello que este requerimiento resultaría restrictivo para la participación de potenciales postores

Por lo expuesto solicitamos omitir de las características técnicas mínimas

Favor acoger

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: RED.FINAL Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9º del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisados diferentes catálogos de retroexcavadoras no precisan esa información técnica, pudiendo resultar restrictivo para los postores, por tal motivo SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Se omitirá en las bases integradas:

ANGULO DE OSCILACIÓN DEL EJE DELANTERO: Indicar

ANGULO DE OSCILACIÓN DEL EJE POSTERIOR: Indicar"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	10:30:01

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan:

MANDOS FINALES Y EJES

CAPACIDAD NOMINAL DE EJES: Indicar

Sres. Miembros del comité de selección, con respecto a este requerimiento, suponemos que, al solicitar la capacidad nominal de ejes, están haciendo referencia a la capacidad estática de los ejes

Favor aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** RED.FINAL **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9º del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: A través del presente aclaramos que al hablar de capacidad nominal estamos haciendo referencia a la capacidad estática de los ejes, por tal motivo, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPACIDAD NOMINAL O ESTATICA DE EJES: Indicar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	10:30:01

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Sres. Miembros del comité de selección, las bases solicitan:

SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: Mediante sistema de monitoreo satelital, sin costo alguno por 03 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, temperatura de refrigerante, consumo de combustible, códigos de fallas, diagnóstico de fallas (castellano)

Sobre el particular hacemos de su conocimiento que el motor de nuestra retroexcavadora es del tipo mecánico, consecuentemente el sistema de monitoreo proporciona tanto la ubicación de trabajo como la ubicación de la máquina. Por otra parte, con la finalidad de garantizar un adecuado servicio del sistema sugerimos añadir en el requerimiento que los postores presenten copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores, casas comercializadoras autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico del mismo fabricante.

Debiendo quedar este requerimiento de la siguiente forma:

SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: Mediante sistema de monitoreo satelital, sin costo alguno por 03 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo, así mismo; los postores deberán presentar copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores, casas comercializadoras autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico del mismo fabricante.

Favor acoger

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** SIST.MONIT **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9º del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Vistos los argumentos expuestos por el participante y con la finalidad de garantizar que el servicio de sistema de monitoreo satelital sea legal y reconocido y avalado por el MTC, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: Mediante sistema de monitoreo satelital, sin costo alguno por 03 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo, así mismo; los postores deberán presentar copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores, casas comercializadoras autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico del mismo fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	10:30:01

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan:

KIT DE MANTENIMIENTO A CARGO DEL POSTOR: Cuatro (04) kits de mantenimiento preventivo, insumos que serán entregados junto con el equipo (kit de 250 hrs, kit de 500 hrs, kit de 750 hrs, kit de 1,000 hrs, sin costo adicional alguno).

Si bien es cierto en este requerimiento se menciona que el proveedor deberá incluir en su oferta los insumos, sin embargo; no precisa si dichos insumos se deben entregar en cada mantenimiento o junto con la máquina

Favor precisar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** KIT.MANTEN **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9º del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Efectivamente falta especificar como será la entrega de los insumos de mantenimiento, por tal motivo SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

KIT DE MANTENIMIENTO A CARGO DEL POSTOR: Cuatro (04) kits de mantenimiento preventivo, insumos que serán entregados junto con el equipo (kit de 250 hrs, kit de 500 hrs, kit de 750 hrs, kit de 1,000 hrs, sin costo adicional alguno, la totalidad de los insumos se entregarán junto con la máquina. Los mantenimientos serán realizados por el proveedor sin costo alguno para la Entidad en el lugar donde este trabajando la máquina

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	15/02/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	10:30:01

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan:

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios, talleres o tiendas de repuestos propios o autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Cusco y colindantes, por un periodo de 2 años a más

Sobre el particular suponemos que hay un error de digitación debiendo decir: ¿talleres Y tiendas de repuestos¿, toda vez que ambos son necesarios para un adecuado servicio de post venta, debiendo modificarse las bases de la siguiente forma:

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios, talleres y tiendas de repuestos propios o autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Cusco y colindantes, por un periodo de 2 años a más

Favor precisar

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** D.DISPONIB **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9º del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: No Resulta razonable lo mencionado y solicitado por el participante, por que los trabajos son realizados en campo donde se eubique la maquina para el co ite y el area usuaria resulta importante la tienda de repuestos minimo para brindar un adecuado soporte post venta, , por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:33:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: La documentación para la gestión de pago deberá presentarse necesariamente de forma fisica en la Entidad, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:33:05

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases dice:

CILINDRADA: mínimo de 4.4 litros ni mayor a 4.6 litros

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como mínimo una cilindrada de 3.8 Litros, considerando que con ello se realiza un ahorro de combustible, no afectando el desempeño de la maquinaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisado las marcas cotizadas en el estudio de mercado se pudo verificar que más de una cumple con este requerimiento técnico mínimo, garantizando con ello la pluralidad, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:33:05

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Brazo extendido 5.40m como mínimo

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como mínimo un brazo extendido de 5.36m como mínimo ya que solo existe una diferencia de 0.04m lo cual no afecta el desempeño de la unidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: En vista que lo solicitado significa una variación mínima del requerimiento SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Brazo extendido 5.36 m como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:33:05

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases dice:

PRESION: mínima 3600 PSI

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como mínimo una presión de 3190 PSI

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisado las marcas cotizadas en el estudio de mercado se pudo verificar que más de una cumple con este requerimiento técnico mínimo, garantizando con ello la pluralidad, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:33:05

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Sistema de monitoreo satelital: mediante sistema de monitoreo satelital, sin costo alguno por 03 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, temperatura de refrigerante, consumo de combustible, código de fallas, diagnóstico de fallas

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opcional el código de fallas y diagnóstico de fallas en el equipamiento de monitoreo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Vistos los argumentos expuestos por el participante y con la finalidad de garantizar que el servicio de sistema de monitoreo satelital sea legal y reconocido y avalado por el MTC, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: Mediante sistema de monitoreo satelital, sin costo alguno por 03 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo, así mismo; los postores deberán presentar copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores, casas comercializadoras autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico del mismo fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:33:05

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Logotipo de la entidad

Agradeceremos a la entidad se sirva confirmar que el diseño y dimensiones de los logotipos serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato, ya que cualquier demora con este entregable podría retrasar la fecha de entrega de la maquinaria

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Vistos los argumentos expuestos por el participante SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Logotipo de la entidad

La entidad confirmara el diseño y dimensiones de los logotipos al momento del perfeccionamiento del contrato"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCIÓN CUSCO

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:33:05

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases dice:

LUGAR DE ENTREGA: Almacén central de la Municipalidad Distrital de Maranura ¿ La Convención ¿ Cusco

Agradeceremos precisar la dirección exacta de los almacenes de la Municipalidad, así como el horario de atención del mismo.

Adicionalmente, confirmar que en caso el día de entrega sea sábado, domingo o feriado, se considere el día hábil siguiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Indicamos conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en artículo 16° y artículo 29° del RLCE: Se revisó lo comentado por el postor y este comité junto al área usuaria toma la decisión de NO ACOGER la observación debido el distrito de maranura es pequeño el almacén se encuentra en el mismo municipio cito en la plaza de armas del distrito además el requerimiento es claro y conciso, el postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20556038806	Fecha de envío :	16/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:33:05

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de retroexcavadoras de diferentes tamaños

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como bienes similares maquinaria amarilla en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: dado que el objeto de la presente convocatoria es la adquisición de una retroexcavadora la Entidad con este requerimiento desea que los posibles proveedores cuenten con experiencia acreditada en la comercialización de este tipo de máquinas, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	18/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:49:21

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 01 ¿

DICE EN LAS BASES:

PAGINA NÚMERO 23

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, NUESTRA OBSERVACIÓN ES RESPECTO A LA POTENCIA QUE SOLICITAN PARA LA MÁQUINA, ES MUY POCA POTENCIA PARA QUE ÚEAD TRABAJAR POR ELLO PEDIMOS RECONSIDERAR Y SOLICITAR POTENCIAS SUPERIORES A LO REQUERIDO, YA QUE CONTAR CON POTENCIAS SUPERIORES ES FUNDAMENTAL EN ESTOS EQUIPOS, POR FAVOR NO DEJARSE SORPRENDER POR PROVEEDORES INESCRUPULOSOS, SOLICITAMOS QUE SE SOLICITE DESDE LOS 94 HP MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap3 **Literal:** Potencia **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisado las marcas cotizadas en el estudio de mercado se pudo verificar que más de una cumple con este requerimiento técnico mínimo, garantizando con ello la pluralidad, de acoger lo solicitado podría restringir la participación de otros postores por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	18/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:49:21

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02

DICE EN LAS BASES:

NORMA DE EMISIONES DE GASES: COMO MÍNIMO TIER 2 O EQUIVALENTE SUPERIOR

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DENTRO DE VUESTRAS BASES ESTÁN SOLICITANDO MAQUINARIA CON TECNOLOGÍA DESFASADA POR LA NORMA DE EMISIONES TIER 2 QUE SOLICITAN, ADEMÁS DE CONTAR CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DEL MOTOR AUN EL MECÁNICO ESTO DE LAS ÉPOCAS DE LOS NOVENTAS, LO IDEAL SERÍA SOLICITAR MOTORES CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELECTRÓNICA, DENTRO DEL MERCADO NACIONAL EXISTEN MAQUINARIAS CON TECNOLOGÍA ACORDE A LOS TIEMPOS MODERNOS QUE CUMPLEN CON LA NORMA TIER 3, POR ELLO PEDIMOS QUE SE SOLICITEN NORMA DE EMISIONES DE GASES: COMO MÍNIMO TIER 3 O EQUIVALENTE O SUPERIOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap3 **Literal:** Emisiones **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisado las marcas cotizadas en el estudio de mercado se pudo verificar que más de una cumple con este requerimiento técnico mínimo, garantizando con ello la pluralidad, de acoger lo solicitado podría restringir la participación de otros postores por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	18/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:49:21

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 03

DICE EN LAS BASES:

TRANSMISIÓN

VELOCIDADES: 6 VELOCIDADES MINIMO EN TOTAL

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA EL REQUERIMIENTO DEL NÚMERO DE VELOCIDADES SE DEBERÍA SER MÁS ESPECÍFICO YA QUE LO CORRECTO SERÍA SOLICITAR UNA CANTIDAD DETERMINADA DE VELOCIDADES DE AVANCE Y RETROCESO , ES U SU MAYORÍA DE ACUERDO A VUESTRO ESTUDIO DE MERCADO MARCAS DE PRESTIGIO CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO Y LA CONFIGURACIÓN DE 04 VELOCIDADES DE AVANCE Y 04 VELOCIDADES DE RETROCESO, ENTONCES PEDIMOS QUE SE ESPECIFIQUE EL NÚMERO DE VELOCIDADES, POR FAVOR PEDIMOS RECONSIDERAR NUESTRA SOLICITUD, SE MODIFIQUEN DE ACUERDO A NUESTRA SOLICITUD:

DICE EN LAS BASES:

TRANSMISIÓN

VELOCIDADES: 8 VELOCIDADES EN TOTAL (04 VELOCIDADES DE AVANCE Y 04 Velocidades DE RETROCESO MINIMO)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap3 Literal: No velocid Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Vistos los argumentos del participante, el comité encuentra restrictivo dicha solicitud y en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores es que se decide NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	18/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:49:21

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 04

DICE EN LAS BASES:

TRANSMISIÓN

MÁXIMA VELOCIDAD DE AVANCE Y RETROCESO: NO MENOR A 40 KPM (KM/HR)

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA EL REQUERIMIENTO DE LA VELOCIDAD DE AVANCE NO CUMPLIMOS CON EL REQUERIMIENTO TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON UNA VELOCIDAD DE 38.8 KPM Y USTEDES SOLICITAN 40KPM, PEDIMOS POR FAVOR ACEPTAR OFERTAS CON VELOCIDAD DE AVANCE DESDE LOS 38.0 KPM MÍNIMO, AL SER MÍNIMO TODOS CUMPLIRÍAN CON EL REQUERIMIENTO, LA DIFERENCIA DE VELOCIDAD CON LO REQUERIDO ES MÍNIMA ENTONCES CON LO SUGERIDO POR MI REPRESENTADA DARÍA MAYOR OPORTUNIDAD A TODOS LOS POSTORES, POR FAVOR PEDIMOS RECONSIDERAR NUESTRA SOLICITUD, PERMITAN NUESTRA PARTICIPACIÓN Y MODIFIQUEN DE ACUERDO A NUESTRA SOLICITUD:

DICE EN LAS BASES:

TRANSMISIÓN

MÁXIMA VELOCIDAD DE AVANCE Y RETROCESO: NO MENOR A 38.0 KPM (KM/HR)

POR FAVOR DÉJENNOS PARTICIPAR NO CUMPLIMOS VUESTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap3 Literal: Velocidad Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisado las marcas cotizadas en el estudio de mercado se pudo verificar que más de una cumple con este requerimiento técnico mínimo, garantizando con ello la pluralidad, a, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	18/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:49:21

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 05

DICE EN LAS BASES:

SISTEMA HIDRÁULICO

PRESIÓN DEL SISTEMA: 3600 PSI COMO MÍNIMO

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA EL REQUERIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, NO CUMPLIMOS CON EL REQUERIMIENTO, PEDIMOS POR FAVOR ACCEDER A VALORES UN POCO MENORES PARA QUE TODOS TENGAMOS LAS MISMAS OPORTUNIDADES AL MOMENTO DE PRESENTAR NUESTRAS OFERTAS, ENTONCES CON LO SUGERIDO POR MI REPRESENTADA DARÍA MAYOR OPORTUNIDAD A TODOS LOS POSTORES, POR FAVOR PEDIMOS RECONSIDERAR NUESTRA SOLICITUD, PERMITAN NUESTRA PARTICIPACIÓN Y MODIFIQUEN DE ACUERDO A NUESTRA SOLICITUD:

DICE EN LAS BASES:

SISTEMA HIDRÁULICO

PRESIÓN DEL SISTEMA: 3,000 PSI COMO MÍNIMO

POR FAVOR DÉJENNOS PARTICIPAR NO CUMPLIMOS VUESTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap3 **Literal:** Presión hi **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisado las marcas cotizadas en el estudio de mercado se pudo verificar que más de una cumple con este requerimiento técnico mínimo, garantizando con ello la pluralidad, a, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	18/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:49:21

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 06

DICE EN LAS BASES:

CABINA

TIPO CERRADA: ROPS ASIENTO ERGONÓMICO CON SUSPENSIÓN CON AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA EL REQUERIMIENTO DE LA CABINA PEDIMOS QUE SE REFORMULE Y SE PIDA MÍNIMAMENTE DEL TIPO ROPS O EN SU DEFECTO DEL TIPO ROPS FOPS, YA QUE AL SOLICITAR EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO NO NECESARIAMENTE FUNCIONARIA CON CABINA ROPS, ELLO PEDIMOS QUE SE INCREMENTE EL TIPO ROPS/FOPS, DONDE EL FOPS ES EL ANTICAÍDA DE OBJETOS, POR FAVOR PEDIMOS RECONSIDERAR NUESTRA SOLICITUD, PERMITAN NUESTRA PARTICIPACIÓN Y MODIFIQUEN DE ACUERDO A NUESTRA SOLICITUD:

DICE EN LAS BASES:

CABINA

TIPO CERRADA: ROPS O ROPS/FOPS ASIENTO ERGONÓMICO CON SUSPENSIÓN CON AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN

POR FAVOR DÉJENNOS PARTICIPAR NO CUMPLIMOS VUESTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap3 Literal: Cabina rop Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores es que el comité en consulta con el área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACIÓN, el mismo que será incorporado en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20527732531	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	11:02:51

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

OBSERVACION 7

F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MEJORA 1)

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, PEDIMOS QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN SEA MÁS EQUITATIVO Y POR FAVOR REFORMULE LOS CRITERIOS TOMADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MEJORAS TÉCNICAS, ASÍ SE BRINDARA MAYORES OPORTUNIDADES A POSTORES QUE OFERTAN MAQUINARIAS CON EXCELENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PEDIMOS QUE SE CALIFIQUEN ASPECTOS TÉCNICOS DONDE SE VE LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA. SUGERIMOS QUE SE MEJORE LA EVALUACION QUE SE EVALUE LA POTENCIA DEL MOTOR QUE ES UN PARAMETRO IMPORTANTE EN EL DESEMPEÑO DE LA MAQUINARIA SUGERIMOS QUE SE CALIQUE PARA LAS MEJORAS LA POTENCIA QUE SON ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA ENTONCES SE REFORMULE ASÍ:

DICE EN LAS BASES

MEJORA 1

CAPACIDAD DE CUCHARÓN (M3)

1. MAYOR A 1.05 M3.....5 PTOS

2. MAYOR A 1.0 M3 HASTA 1.05 M3.....3 PUNTOS

PEDIMOS QUE SE MODIFIQUE ASI:

MEJORA 1

POTENCIA DEL MOTOR (HP)

1. MAYOR A 100 HP5 PTOS

MAYOR A 88 HP HASTA 100 HP.....2 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap4 mejor **Literal:** Mejora 1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el artículo 51 y numerales 51.1 y 51.2 del reglamento de la ley de contrataciones, donde la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta, por tal motivo NO

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20607911151	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	SOL CARGA S.A.C.	Hora de envío :	17:02:59

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Que la entidad en su requerimiento solicita un sistema de hidráulico con un tipo de bomba axial, Lamentablemente este requerimiento beneficia al algunos modelos en específico, principalmente a la marca CATERPILLAR, en consecuencia TRANSGREDE los principios de LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, Y COMPETENCIA, prescritos en el artículo 2°, literales a), b), y e) de la Ley de Contrataciones del Estado, las especificaciones técnicas COMBINADAS y solicitadas como CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS PRDUCTOS DEL BIEN A ADQUIRIR. (Incluido el detalle de cada uno de sus REQUERIMIENTOS que las conforman), NO TIENEN UNA MOTIVACIÓN TÉCNICA. COHERENTE, OBJETIVA e IMPARCIAL, por ello, SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE DIRECCIONADAS PERMITENDO SOLO LA PARTICIPACIÓN DE LA MARCA Y MODELO DE CARGADOR FRONTAL SEÑALADO. Asimismo, vulnera lo prescrito en el numeral 29.4 del artículo 29° del reglamento de Contrataciones del estado, que indica que en la definición del requerimiento PROHIBE a las entidades a: hacer referencia: ¿A FABRICACIÓN O PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, MARCAS, PATENTES O TIPOS, ORIGEN O PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS¿.

En consecuencia, solicitamos a la entidad que en su absolución de la presente observación LA ACOJA con arreglo a la normatividad señalada, modificándola por ejemplo de la siguiente manera:

SISTEMA HIDRAULICO ¿ TIPO DE BOMBA AXIAL DE ENGRANAJES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** SIS.HIDRAU **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2° - (LEY N° 30225). ARTÍCULO 29.4° - (D.S. N° 344-2018-EF).

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisado las marcas cotizadas en el estudio de mercado se pudo verificar que más de una cumple con este requerimiento técnico mínimo, garantizando con ello la pluralidad, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20607911151	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	SOL CARGA S.A.C.	Hora de envío :	17:02:59

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Que la entidad en su requerimiento solicita un sistema de hidráulico con una presión mínima de 3600 PSI. Lamentablemente este requerimiento beneficia al algunos modelos en específico, principalmente a la marca CATERPILLAR, en consecuencia TRANSGREDE los principios de LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, Y COMPETENCIA, prescritos en el artículo 2°, literales a), b), y e) de la Ley de Contrataciones del Estado, las especificaciones técnicas COMBINADAS y solicitadas como CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS DEL BIEN A ADQUIRIR. (Incluido el detalle de cada uno de sus REQUERIMIENTOS que las conforman), NO TIENEN UNA MOTIVACIÓN TÉCNICA. COHERENTE, OBJETIVA e IMPARCIAL, por ello, SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE DIRECCIONADAS PERMITIENDO SOLO LA PARTICIPACIÓN DE LA MARCA Y MODELO DE CARGADOR FRONTAL SEÑALADO. Asimismo, vulnera lo prescrito en el numeral 29.4 del artículo 29° del reglamento de Contrataciones del estado, que indica que en la definición del requerimiento PROHIBE a las entidades a: hacer referencia: ¿A FABRICACIÓN O PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, MARCAS, PATENTES O TIPOS, ORIGEN O PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS¿.

En consecuencia, solicitamos a la entidad que en su absolución de la presente observación LA ACOJA con arreglo a la normatividad señalada, modificándola por ejemplo de la siguiente manera:

SISTEMA HIDRAULICO ¿ PRESION MINIMA 2900 PSI

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: SIS.HIDRAU Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2° - (LEY N° 30225). ARTÍCULO 29.4° - (D.S. N° 344-2018-EF).

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisado las marcas cotizadas en el estudio de mercado se pudo verificar que más de una cumple con este requerimiento técnico mínimo y otra supren ampliamente este requerimiento garantizando con ello la pluralidad, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20608737619	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	LIBRA INTERNATIONAL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:16

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Podemos Participar nuestra Maquina es de Velocidades: 05
Su desplazamiento es de 40 km por hora

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisado las marcas cotizadas en el estudio de mercado se pudo verificar que más de una cumple con este requerimiento técnico mínimo, garantizando con ello la pluralidad, a, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20608737619	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	LIBRA INTERNACIONAL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:16

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Nuestra maquina tiene 60 amperios .Podemos concursar?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral: 3** **Literal: 3.1** **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisado las marcas cotizadas en el estudio de mercado se pudo verificar que más de una cumple con este requerimiento técnico mínimo, garantizando con ello la pluralidad ,a, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 19/02/2024

Hora de envío : 20:13:20

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

Las especificaciones técnicas deben ser sustentadas con documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias.

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

Existen características como la cantidad, procedencia, el año de fabricación, equipamiento, etc, que no se encuentran en documentación técnica, por lo que es necesario que puedan ser acreditadas con declaración jurada. De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea modificado el literal d) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

Las especificaciones técnicas deben ser sustentadas con documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias. Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ. Artículo 2 de la ley de contrataciones

Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: la forma de sustentar las especificaciones técnicas mínimas que estan claramente definidas en el literal d) de los documentos para la

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCIÓN CUSCO

Específico

II

2.2.1.1

15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

admisión de la oferta del capítulo II, pero en aras de no generar inconvenientes se incluirá en las bases integradas lo siguiente: Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ. por tal motivo SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCIÓN CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

MOTOR

POTENCIA NETA: 84 HP como mínimo.

Para la potencia del motor del equipo, cada marca cuenta con una potencia en específico en su catálogo del equipo. Para procesos similares al convocado, se ha considerado que cada postor indique la potencia con la que cuenta, con ello permitiendo una mayor participación de marcas en el proceso, así como la norma bajo la cual se realizan las mediciones de potencia. En vista que ello depende de cada fabricante, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

MOTOR

POTENCIA: 84 HP como mínimo (indicar norma de medición)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Efectivamente faltó especificar la norma de la potencia neta, por tal motivo SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA NETA (SEGÚN NORMA SAEJ1349): 84 HP como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

PARA LA RETROEXCAVADORA
MÁXIMA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN (SAE)
- Brazo retraído de 4.30 m como mínimo
- Brazo extendido de 5.40 m como mínimo

Por diferencias mínimas se está limitando nuestra participación, toda vez que las profundidades de excavación según norma SAE de nuestro equipo son de 4.257 m y 5.369 m, respectivamente; es decir, diferencias de 0.043 m y 0.031 m, lo cual es imperceptible y no afecta la productividad de la máquina. En vista de ello, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

PARA LA RETROEXCAVADORA
MÁXIMA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN (SAE)
- Brazo retraído de 4.25 m como mínimo
- Brazo extendido de 5.35 m como mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: que la máquina solicitada es con configuración con brazo extensible con el cual el participante supera ampliamente lo que se está en el requerimiento técnico mínimo, garantizando con ello la pluralidad, a, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

PARA LA RETROEXCAVADORA

Rotación de la cuchara (brazo extendido) no menor a 190°

Para la rotación del cucharón del equipo se ha considerado un valor de 190°, lo cual deja fuera del proceso a marcas que cuentan con un valor menor al solicitado. En nuestro caso, la diferencia es mínima (alrededor de 4° de rotación del cucharón), lo cual no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo, por el contrario, beneficia a la entidad toda vez que cuentan con una mayor participación de postores en el proceso. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

PARA LA RETROEXCAVADORA

Rotación de la cuchara (brazo extendido) no menor a 185°

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: que en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores y en afán de dar mayor amplitud a las especificaciones técnicas es que el comité en consulta con el área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Rotación de la cuchara (brazo extendido) no menor a 185°

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

ANGULO DE OSCILACION DEL EJE POSTERIOR: Indicar

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado una característica que no aplica para este tipo de equipo. Pedimos a la identidad suprimir esta descripción, por no corresponder

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Efectivamente como manifiesta el participante no corresponde este requerimiento a la presente convocatoria resultando restrictivo para los postores, por tal motivo SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Se omitirá en las bases integradas:

ANGULO DE OSCILACION DEL EJE POSTERIOR: Indicar"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL

Mediante sistema de monitoreo Satelital sin costo alguno por 03 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, temperatura del refrigerante, consumo de combustible, códigos de falla, diagnóstico de fallas (Castellano).

Respecto al requerimiento de sistema de monitoreo, están solicitando características con las que no cuentan la mayoría de los proveedores, motivo por el cual el proceso carecería de pluralidad. Cabe mencionar que las retroexcavadoras son equipos utilitarios con sistemas básicos que normalmente no permiten la transferencia de toda la información solicitada, por lo que debería reducir el requerimiento para permitir la participación de distintos postores. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera, de otro modo, el proceso incurrirá en vicios de nulidad:

SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL

Mediante sistema de monitoreo Satelital sin costo alguno por 03 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo, como mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Vistos los argumentos expuestos por el participante y con la finalidad de garantizar que el servicio de sistema de monitoreo satelital sea legal y reconocido y avalado por el MTC, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: Mediante sistema de monitoreo satelital, sin costo alguno por 03 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo, así mismo; los postores deberán presentar copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores, casas comercializadoras autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del Postor Participante y certificado de homologación del equipo básico del mismo fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

KIT DE MANTENIMIENTO A CARGO DEL POSTOR

Respecto al presente requerimiento, solicitan 04 kits de mantenimiento; sin embargo, no indican si el proveedor será quien realice los mantenimientos o los hará la misma entidad, toda vez que solo están solicitando los kits. Dicho esto, solicitamos a la entidad indicar si los mantenimientos deben ser realizados por el personal de la empresa contratista o serán ejecutados por personal propio de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Efectivamente faltó especificar este requerimiento, aclaramos que los mantenimientos serán realizados por el proveedor sin costo alguno para la Entidad en el lugar donde este trabajando la máquina, por tal motivo SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

KIT DE MANTENIMIENTO A CARGO DEL POSTOR: Cuatro (04) kits de mantenimiento preventivo, insumos que serán entregados junto con el equipo (kit de 250 hrs, kit de 500 hrs, kit de 750 hrs, kit de 1,000 hrs, sin costo adicional alguno, la totalidad de los insumos se entregarán junto con la máquina. Los mantenimientos serán realizados por el proveedor sin costo alguno para la Entidad en el lugar donde este trabajando la máquina

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO

Deberá contar con 2 kits de EPP básico consta mininamente de (02 pares zapatos de seguridad)

Respecto al presente requerimiento, indica 02 pares de zapatos de seguridad, señores por favor definir las tallas de los zapatos de seguridad, Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO

Deberá contar con 2 kits de EPP básico consta mininamente de (02 pares zapatos de seguridad), indicar talla.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: con la finalidad de ser más explicitos con este requerimiento SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" EQUIPAMIENTO

Deberá contar con 2 kits de EPP básico consta mininamente de (02 pares zapatos de seguridad), indicar talla."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Las especificaciones técnicas deben ser sustentadas con catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante o representante distribuidor oficial en el Perú.

Lo solicitado como anotación al final del requerimiento técnico se contradice con lo estipulado en el literal d) de la documentación de presentación obligatoria, por lo que solicitamos retirar esta nota para evitar confusión y contradicción en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Debido a que dentro de los documentos para la admisión de oferta ya se detalla como deben ser sustentado el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se omitira lo requerido en la pag 25,, por tal motivo SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Se omitira en las bases integradas:

"" las especificaciones técnicas deben ser sustentadas catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante o representante distribuidor oficial en el Perú""

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

5. LUGAR DE ENTREGA

Almacén central de la Municipalidad Distrital de Maranura|| ¿ La Convención - Cusco.

Señores, dentro del requerimiento se ha establecido el lugar de entrega. Sin embargo, este no ha sido especificado de manera detallada, esto es necesario para que se puedan realizar las guías y las coordinaciones de manera idónea. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

5. LUGAR DE ENTREGA

En el almacén de la Municipalidad Provincial de Maranura, ubicado en la calle, jirón, avenida, N° XXXX¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: con la finalidad de ser más explícitos con este requerimiento SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" 5. LUGAR DE ENTREGA

En el almacén de la Municipalidad Distrital de Maranura cito en la Plaza de armas s/n distrito de Maranura, provincia de La Convencion - Cusco"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

10. PRUEBAS Y RECEPCIÓN

10.1 Pruebas a Maquinaria

Las pruebas estándar, se realizarán en las instalaciones del proveedor de la maquinaria, con presencia del representante acreditado por parte de la Municipalidad, Supervisor/Inspector y Residente.

Señores, se solicita que las pruebas que sean necesarias se hagan en el almacén de la entidad al momento de la entrega técnica. Es necesario precisar que las máquinas no necesariamente salen del almacén más cercano a la entidad, sino que pueden estar en diferentes ubicaciones en cualquiera de los almacenes a nivel nacional, por lo que se complicaría la asistencia del personal de la entidad, pudiendo retrasar la entrega de los bienes, excediendo el plazo y perjudicando a la empresa proveedora.

Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

10. PRUEBAS Y RECEPCIÓN

10.1 Pruebas a Maquinaria

Las pruebas estándar, se realizarán en las instalaciones de la entidad, con presencia del representante acreditado por parte de la Municipalidad, Supervisor/Inspector y Residente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: con la finalidad de no restringir la participación de un mayor número de postores y por los argumentos expuestos por el participante, además que todas las pruebas se realizarán con la maquinaria durante la entrega técnica SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" 10.1 Pruebas a Maquinaria

Las pruebas estándar, se realizarán en las instalaciones de la entidad, con presencia del representante acreditado por parte de la Municipalidad, Supervisor/Inspector y Residente. "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

10. PRUEBAS Y RECEPCIÓN

10.2 Recepción Física

¿

- Verificación de los libros de mano (Handbook), manuales de rendimiento, manual de partes, manual de servicio, manual de operación y mantenimiento.

Señores, se indica que se realizará la revisión de diversos documentos, los cuales no han sido parte del requerimiento para la entrega del bien, pues en la página 26 de las bases se solicita ¿Manuales de operación, mantenimiento y manual de partes¿, por lo que solicitamos adecuar el punto 10.2 en función al requerimiento.

Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

10. PRUEBAS Y RECEPCIÓN

10.2 Recepción Física

¿

- Verificación del manual de partes y del manual de operación y mantenimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: con la finalidad de no restringir la participación de un mayor número de postores y por los argumentos expuestos por el participante, además que todas las pruebas se realizarán con la maquinaria durante la entrega técnica SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Se omitirá en las bases integradas:

""Todo el inciso referido a:

10 PRUEBAS Y RECEPCION

10.2 Recepción física"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

10. PRUEBAS Y RECEPCIÓN

10.2 Recepción Física

¿

- Verificación de entrega de software o programa de mantenimiento hasta la vida útil del equipo. Indicando relación de repuestos, mano de obra, servicios, lubricantes y mantenimientos.

Señores, se indica que se verificará la entrega de un software o programa de mantenimiento hasta la vida útil del equipo. En primer lugar, la vida útil del equipo no se conoce, pues depende de diversos factores. Por otro lado, en la página 26 de las bases se solicita ¿Presentar programa de mantenimientos preventivos y recomendaciones para la mejor aplicación y operación del equipo durante 2,000 horas de operación¿, por lo que solicitamos adecuar el punto 10.2 en función al requerimiento.

Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

10. PRUEBAS Y RECEPCIÓN

10.2 Recepción Física

¿

- Verificación de entrega de software o programa de mantenimiento hasta las 2,000 horas de operación, indicando relación de repuestos (filtros, lubricantes), mano de obra. Además, presentar recomendaciones para la mejor aplicación y operación del equipo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: con la finalidad de no restringir la participación de un mayor número de postores y por los argumentos expuestos por el participante, además que todas las pruebas se realizaran con la maquinaria durante la entrega técnica SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Se omitira en las bases integradas:

""Todo el inciso referido a:

10 PRUEBAS Y RECEPCION

10.2 Recepción fisica"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

10. PRUEBAS Y RECEPCIÓN

10.2 Recepción Física

¿

- Verificación de los certificados de garantía de la maquinaria y equipamiento. Además de certificaciones ISO o equivalentes del equipamiento y demás. Certificados de cumplimiento de normas de emisión de gases Tier o equivalente.

Señores, se indica que se verificará una serie de documentos que no corresponden, pues no son de exigencia obligatoria. Es preciso indicar que la entidad solicita catálogos y otra documentación del fabricante con el fin de acreditar lo ofertado, sin que los representantes de la maquinaria tengan la obligación de mostrar certificados u otros documentos propios del fabricante.

Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se elimine el punto en mención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: con la finalidad de no restringir la participación de un mayor número de postores y por los argumentos expuestos por el participante, además que todas las pruebas se realizaran con la maquinaria durante la entrega técnica SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Se omitirá en las bases integradas:

""Todo el inciso referido a:

10 PRUEBAS Y RECEPCION

10.2 Recepción física"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	20:13:20

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

10. PRUEBAS Y RECEPCIÓN

10.2 Recepción Física

¿

- El costo de pruebas y ensayos asumidos por el proveedor.

Señores, el requerimiento no es transparente, toda vez que las pruebas no implican la contratación de terceros para asumir ningún costo adicional. Las pruebas de operación que solicita la entidad se realizan por personal técnico de la empresa proveedora, así como el personal especializado en representación de la entidad, por lo que carece de sentido indicar que determinado costo debe ser asumido por el proveedor.

Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se elimine el punto en mención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: con la finalidad de no restringir la participación de un mayor número de postores y por los argumentos expuestos por el participante, además que todas las pruebas se realizaran con la maquinaria durante la entrega técnica SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" Se omitirá en las bases integradas:

""Todo el inciso referido a:

10 PRUEBAS Y RECEPCION

10.2 Recepción física"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 19/02/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 20:13:20

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ¿¿¿

¿¿

Señores, de los factores de evaluación considerados por la Entidad, se observa que existe una diferencia desproporcional con respecto una marca u otra, cabe recordar que estos factores si bien buscan otorgar puntaje a una mejora técnica, la misma tampoco puede marcar una diferencia grande de puntos, por razón de que si un postor tiene la totalidad de los puntos y otro solo 1 o 2 es difícil competir ya que cada punto representa una cantidad de dinero considerable. Cabe decir que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: ¿Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.¿ Advertimos que no existe proporcionalidad entre los rangos considerados, pues a aquel postor que cuenta con características por encima del valor máximo obtiene 5 puntos por cada mejora mientras que el siguiente solo obtiene 1 punto. Lo único que va a conseguir la entidad es que el proceso cuente con postor único, el cual, al ver que no tiene competencia va a ofertar el precio más alto posible, en desmedro de los recursos de la entidad y de la población. Es por ello, que solicitamos se supriman los factores de evaluación y estos se redistribuyan al precio, así la Entidad tendría un buen equipo a buen precio ya que los postores presentarían su mejor oferta al no haber una diferencia de puntos; o en su defecto, redefinir las mejoras técnicas de modo que beneficien realmente a la entidad, pues las mejoras que se han indicado en las bases no representan mejoras tangibles para la entidad.¿¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: F

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el articulo 51 y numerales 51.1 y 51.2 del reglamento de la ley de contrataciones, donde la Entidad evalua las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta, por tal motivo NO

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20519458161	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	COMREIVIC S.A.C.	Hora de envío :	23:15:35

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

CILINDRADA: DICE 8.3 litros como máximo.

Artículo 29.- Requerimiento

El RLC en su inciso 29.1 indica: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Señores del comité el motor Diesel es un componente importante en la Excavadora y su función es enviar la potencia y Rpm necesaria al sistema hidráulico para el funcionamiento del equipo, sin embargo es el diseño del sistema hidráulico lo que va a definir la productividad de la excavadora, por ello limitar la cilindrada y la potencia es solo restringir los diseños de las demás marcas que tienen motores con cilindradas fuera del rango de lo requerido, pero sus fuerzas de excavación, y velocidad son mayores.

En ese sentido solicitamos modificar la cilindrada del motor como sigue:

CILINDRADA: Indicar en litros.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 reglamento de Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: no corresponde esta observación al objeto de esta convocatoria como es la adquisición de una retroexcavadora, ya que la cilindrada solicitada para esta máquina es de mínimo 4.4 litros ni mayor a 4.6 litros por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20519458161	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	COMREIVIC S.A.C.	Hora de envío :	23:15:35

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE: Dice Inyección directa con control electrónico.

Artículo 29.- Requerimiento

El RLC en su inciso 29.1 indica: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Señores del comité estamos observando que están pidiendo que el motor cumpla con las normas de emisiones Tier II, cabe mencionar que los motores que cumplen con esta norma son en su mayoría motores mecánicos o convencionales o semielectronicos, es decir son motores de inyección directa pero no necesariamente electrónicos, por lo que resulta una incongruencia en este requerimiento.

En ese sentido para evitar confusiones y homogenizar el requerimiento solicitamos modificar este requerimiento como sigue:

SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE: Dice Inyección directa.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 29 de reglamento de Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: no corresponde esta observación al objeto de esta convocatoria como es la adquisición de una retroexcavadora, ya que el sistema de combustible solicitado es; solo inyección directa por tal motivo
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20519458161	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	COMREIVIC S.A.C.	Hora de envío :	23:15:35

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

POTENCIA NETA: Dice 250 Hp como minimo

Artículo 29.- Requerimiento

El RLC en su inciso 29.1 indica: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Señores del comité el motor Diesel es un componente importante en la Excavadora y su función es enviar la potencia y Rpm necesaria al sistema hidráulico para el funcionamiento del equipo, sin embargo, es el diseño del sistema hidráulico lo que va a definir la productividad de la excavadora, por ello limitar la potencia es solo restringir los diseños de las demás marcas que tienen motores con potencias fuera del rango de lo requerido, pero sus fuerzas de excavación, y velocidad son mayores.

En ese sentido solicitamos ampliar este requerimiento como sigue:

POTENCIA NETA: Dice 180 Hp como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 de Reglamento de Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: no corresponde esta observación al objeto de esta convocatoria como es la adquisición de una retroexcavadora, ya que la potencia neta solicitada para esta máquina es de 84 HP como mínimo por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código : 20519458161

Fecha de envío : 19/02/2024

Nombre o Razón social : COMREIVIC S.A.C.

Hora de envío : 23:15:35

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: Dice 4 cilindros mínimo.

Artículo 29.- Requerimiento

El RLC en su inciso 29.1 indica: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Señores del comité un sistema de monitoreo original de fabrica ya viene diseñado para trabajar con el equipo, ya no es necesario la atente pues casi todas las marcas la tienen, en ese sentido atentarlo seria un gasto innecesario y no vemos el beneficio que esto trae en el funcionamiento del equipo.

En ese sentido solicitamos ampliar este requerimiento como sigue:

SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: original de la marca del mismo Fabricante del equipo que proporcionen información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, alerta de códigos de falla. Deberá estar incluido en le precio la instalación la capacitación como su servicio. Indicar demás características técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CAP 3

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 29 del reglamento de Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: no se entiende el planteamiento de esta observación: "SISTEMA DE MONITORE SATELITAL: Dice 4 cilindros mínimos" ? por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20521937531	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	OR MAQUINARIAS S.A.C.	Hora de envío :	23:40:15

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Señores miembros del comité, vemos que solicitan en el sistema hidráulico un tipo de bomba axial, con una presión mínimo de 3,600 PSI. La retroexcavadora que ofrece mi representada cumple con parámetros internacionales que aseguran la eficiencia y rendimiento de la maquina al momento de ser operada, por ello solicitamos que aperturen las características y consideren: tipo de bomba de engranajes doble con una presión de 3,045 PSI. En ese sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores y mejorar las propuestas.

TIPO DE BOMBA: Bomba axial o de engranajes doble

PRESION CIRCUITO DE DESPLAZAMIENTO: 3,000 PSI como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: SISTEMA Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY: (Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento y literal a) del articulo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisado las marcas cotizadas en el estudio de mercado se pudo verificar que más de una cumple con este requerimiento técnico mínimo, garantizando con ello la pluralidad, a, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA DISTRITO DE MARANURA LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20521937531	Fecha de envío :	19/02/2024
Nombre o Razón social :	OR MAQUINARIAS S.A.C.	Hora de envío :	23:40:15

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Señores miembros del comité observamos que requieren una velocidad de avance no menor de 40 km/h, la retroexcavadora que ofrece mi representada cuenta con una velocidad de 38.8 km/h, estimados miembros solicitamos que se dé mayor apertura a otras marcas y consideren la velocidad no menor de 38 km/h, tener presente que la función principal de es la excavación, más no su traslado, mi representada cuenta con un equipo el cual está dentro de los estándares internacionales. Esto no afectara el rendimiento ni productividad de la máquina. En ese sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores.

Máxima y velocidad: no menor a 38 KM/H en avance y retroceso. Indicar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 24 Página: velo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY: (Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan el análisis de la observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente: Revisado las marcas cotizadas en el estudio de mercado se pudo verificar que más de una cumple con este requerimiento técnico mínimo, garantizando con ello la pluralidad, a, por tal motivo NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA